

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 492** *Resolución de 3 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado y el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación.*

La Abogada General del Estado y el Director del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, han suscrito una Adenda al Convenio de asistencia jurídica entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, firmado el 23 de noviembre de 2022.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 3 de enero de 2024.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Abogacía General del Estado) y el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)

29 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Consuelo Castro Rey, en su condición de Abogada General del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 19/2023, de 17 de enero (BOE número 15, de 18 de enero de 2023), quien actúa en virtud de la delegación conferida a su favor por el Ministro de Justicia en el artículo 7.d) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, sobre delegación de competencias.

De otra parte, don Mateo Valero Cortés, en calidad de Director del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), con domicilio social en plaza Eusebi Güell, 1-3, 08034 Barcelona y NIF S0800099D, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el 17 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las competencias establecidas en el apartado i) del artículo quinceavo de los Estatutos del Consorcio, publicadas en el BOE mediante Resolución de 15 de marzo de 2015, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Generalidad de Cataluña y la Universidad Politécnica de Cataluña, para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación.

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), en adelante, el Consorcio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 23 de noviembre de 2022, inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 24 de noviembre de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de diciembre de 2022, con la Abogacía General del Estado.

Segundo.

Que, en el marco del Convenio de Asistencia Jurídica, la Abogacía General del Estado ha prestado satisfactoriamente el asesoramiento en derecho que el Consorcio ha requerido. No obstante, se ha producido un incremento de la carga de trabajo registrado en el seno del citado convenio de asistencia jurídica que precisa del nombramiento de un coordinador adicional.

Tercero.

Que, en atención a este aumento de la actividad generada, las partes representadas en este acto consideran procedente el incremento de la cuantía a ingresar en el Tesoro Público en contraprestación por los servicios de asesoramiento jurídico prestados.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.

La Abogacía General del Estado y el Consorcio, convienen en modificar el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre ambas partes el 23 de noviembre de 2022.

Segundo.

El primer párrafo de la cláusula sexta, queda redactado como sigue:

«Como contraprestación por el servicio de asistencia jurídica a que se refiere el convenio, el Consorcio satisfará a la Abogacía General del Estado la cantidad anual de cuarenta y siete mil euros (47.000 €) más IVA, que se abonará por terceras partes correspondiendo a los períodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre.»

Tercero.

En todo lo demás, el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado y el Consorcio con fecha 23 de noviembre de 2022, mantiene su vigencia.

Cuarto.

La presente adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Adicionalmente, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

La Abogada General del Estado, Consuelo Castro Rey.–El Director del Consorcio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Supercomputación, Mateo Valero Cortés.